

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

# SAN LUIS, 05 MAY 2015

## **VISTO:**

El EXP-USL: 11031/2012, donde corren acumuladas las actuaciones relativas a la modificación del plan de estudios de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GEOINFORMÁTICA"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza CD. Nº 9/14 se modificó el Artículo 4º de la Ordenanza CD. Nº 9/13, en lo referido a los Alcances del título "Técnico Universitario en Geoinformática".

Que se advierte que en el último considerando de dicha Ordenanza se ha deslizado un error material, donde dice "Tecnicatura Universitaria en Electrónica" debe decir: "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática".

Que corresponde enmendar esta situación, atento a lo establecido en el Artículo 101, Decreto 1759/72 (t.o. 1991) de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19549, mediante el dictado de una Resolución Rectificatoria.

Por ello y en uso de sus atribuciones

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar la Ordenanza Nº 9/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales:

#### **DONDE DICE:**

"Tecnicatura Universitaria en Electrónica"

## **DEBE DECIR:**

"Tecnicatura Universitaria en Geoinformática"

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto administrativo y archívese.-

ORDENANZA Nº 1 005 1

Lic. Eugenio Nicolás Cortes Secretario Académico Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat. U.N.S.L Dr. Fernando M. Bulnes Decano Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat. UNSL